

No obstante, y a los efectos recaudatorios, las anteriores bases se incrementarán con los porcentajes correspondientes de domingos y festivos, vacaciones y descansos reglamentarios.

Las bases resultantes se aumentarán con el porcentaje derivado de aplicar la Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de 2 de Febrero de 1971 (BOE de 9 de Febrero/71), para cubrir los procesos de Incapacidad Laboral Transitoria.

Siendo por tanto, las bases de recaudación las que se indican a continuación:

**I. BASES DE RECAUDACION PARA CONTINGENCIAS GENERALES**

	<u>Cuota Patronal</u>	<u>Cuota Trabajador</u>
Tarifa 4. <sup>a</sup> - Capataces	15.981.-	13.593.-
Tarifa 8. <sup>a</sup> - Oficiales	9.234.-	7.854.-
Tarifa 9. <sup>a</sup> - Especialistas	9.234.-	7.854.-
Tarifa 9. <sup>a</sup> - Ocasionales	7.854.-	7.854.-

**II. BASES DE RECAUDACION PARA ACCIDENTES DE TRABAJO, ENFERMEDADES PROFESIONALES, DESEMPLEO, FORMACION PROFESIONAL Y FONDO DE GARANTIA SALARIAL.**

	<u>Cuota Patronal</u>	<u>Cuota Trabajador</u>
Tarifa 4. <sup>a</sup> - Capataces	13.820.-	13.593.-
Tarifa 8. <sup>a</sup> - Oficiales	13.820.-	13.593.-
Tarifa 9. <sup>a</sup> - Especialistas	13.820.-	13.593.-
Tarifa 9. <sup>a</sup> - Ocasionales	11.660.-	11.660.-

Así lo acuerdo, mando y firmo en Melilla a dieciseis de Mayo de mil novecientos noventa y uno.

(14) El director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Firmado: José Miguel Torres de Olóriz.

**JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3**

**EDICTO**

**CEDULA DE CITACION**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción núm. 3 de los del partido, en Juicio de Faltas núm. 1293/87, por Lesiones, contra abderrahaman Mimon Mohamed, se cita a VD. para que a la mayor bre-

vedad comparezca ante este Juzgado a fin de hacerle entrega de la cantidad de Seis Mil Pesetas, importe de la indemnización, bajo el apercibimiento de proceder al archivo provisional de las actuaciones.

Y para que sirva de citación en forma a Farida Mohamed Chaib, en calidad de perjudicada, libro la presente en Melilla, a 20 de Mayo de mil novecientos noventa y uno.

(15) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).